

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO

1453) 27 JUL 2009

Por medio de la cual se Adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manzales, Departamento de Caldas

**EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, el artículo 12 del Decreto 4260 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que en relación con la política nacional urbana:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 incorporó dentro de los Programas Integrales de Ciudades Amables la figura de Macroproyectos de Interés Social Nacional – MISN, definidos como el conjunto de decisiones administrativas y actuaciones urbanísticas adoptadas por el Gobierno Nacional, en los que se vinculan instrumentos de planeación, financiación y gestión del suelo para ejecutar una operación de gran escala que contribuya al desarrollo territorial, de determinados municipios, distritos o regiones del país.
2. Los Macroproyectos de Interés Social Nacional son intervenciones promovidas con participación del Gobierno Nacional con el fin de aumentar la oferta de suelos urbanizados para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritario (VIS – VIP), especialmente en los municipios y distritos del país que concentran un importante déficit habitacional y donde se ha encontrado dificultades para disponer de suelo para el desarrollo de los programas VIS - VIP.
3. Los Macroproyectos de Interés Social Nacional tienen por objeto promover la ejecución de operaciones urbanas integrales, en concordancia con las metas y objetivos de la Visión Colombia 2019, que definieron los siguientes propósitos de largo plazo a 2019:
 - Facilitar el acceso al mercado formal del suelo y vivienda a la población de menores ingresos.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

- Impulsar la producción de vivienda de interés social y prioritario a gran escala en las ciudades y regiones donde se concentra el déficit habitacional.
 - Incentivar el crecimiento del PIB de edificaciones y de la construcción.
 - Contribuir en la estrategia de empleo y superación de la pobreza del Gobierno Nacional con el aumento del número de ocupados del sector de la Construcción.
 - Articular los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda del Gobierno Nacional con los subsidios de vivienda de las entidades territoriales, recursos de cooperación internacional y crédito externo en la promoción de oferta VIS.
 - Vincular al sector privado y los propietarios del suelo, en la generación de suelo para vivienda de interés social y prioritario, a través de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.
 - Apoyar la estrategia de prevención a la formación de asentamientos precarios y aumento del déficit habitacional en concordancia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 - Generar capacidad técnica en las entidades territoriales para la identificación, formulación y ejecución de proyectos integrales, de impacto supramunicipal o regional.
4. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 4260 de 2007, mediante el cual se reglamentan las condiciones y procedimientos para la identificación, determinación, formulación, adopción y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.
5. El documento Conpes 3583 de 2009, estableció como una de sus acciones dentro del Plan de Acción, para el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el apoyo para la promoción e implementación de proyectos de renovación y redensificación urbana que permita la habilitación de suelo para Vivienda de Interés Social, dentro de los que se cuenta al Municipio de Manizales.

Que en relación con la situación social, económica y urbanística del área objeto del Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia – San José en el Municipio de Manizales es necesario señalar lo siguiente:

1. Que la zona de la ladera norte del sector San José objeto de reubicación dentro del macroproyecto, está ocupada por asentamientos precarios con graves peligros para sus habitantes dadas las condiciones de riesgo en las cuales se encuentran. Un 66.68% de las viviendas en la ladera se encuentran en alta vulnerabilidad por riesgos de incendio y sismicidad.
2. Que en la comuna San José se estima un déficit cuantitativo total 3.626 viviendas, y del total de los hogares, 2.680 habitan en considerable nivel de hacinamiento.
3. Que la población asentada en el área presenta altos niveles de pobreza, bajo nivel educativo y población con altos niveles de vulnerabilidad. Existen 1.795 jefes de hogar laborando como trabajadores independientes, lo cual los ubica en condiciones de marginalidad e incertidumbre como resultado directo de sus bajos niveles académicos. La situación más dramática se presenta en la zona de ladera, con la mayor participación de hogares con ingresos inferiores a un salario mínimo legal.
4. Que el sector de San José hace parte del Centro Tradicional de la ciudad de Manizales donde se concentra gran número de actividades de orden urbano, las cuales determinan una influencia local, regional y nacional, con elementos como La

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

Plaza Alfonso López, La Plaza de Mercado, la Universidad de Manizales, la sede del Consejo de la Judicatura, ASSBASALUD E.S.E. (servicio de salud del estado - asociación de servicios básicos de salud), edificio de la antigua Terminal de Transportes, el Terminal de Transportes Interveredal y una alta concentración de instituciones educativas, entre otros servicios urbanos.

5. Que a pesar de su localización estratégica, la zona norte del Centro de Manizales, presenta sectores en avanzado deterioro o estancamiento, lo cual produce un impacto negativo en el desarrollo del centro urbano y de la ciudad en su conjunto.
6. Que las condiciones actuales indican que se hace necesaria la renovación de sus estructuras, la adecuación de espacios, la expansión de áreas de servicios y atención a la ciudadanía en general, conformándola como un núcleo de servicios para el centro, la ciudad y la región.

Que en relación con el impacto del Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia – San José en el ordenamiento del municipio de Manizales se advierte que:

1. El Macroproyecto se ajusta a la política local adoptada en el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales, Acuerdos Municipales 508 de 2001, 573 de 2003 y 663 de 2007, teniendo por objetivo mejorar el nivel de vida de los habitantes de la Ciudad y la Región a través del fortalecimiento de la estructura de centralidades, para lo cual contempla entre sus acciones la conformación de una red de equipamientos jerarquizada en el centro y las centralidades de mayor rango y de otros equipamientos de escala urbana y zonal.
2. El Macroproyecto propone la renovación de la zona con el objetivo de generar suelo para los nuevos desarrollos, en especial de vivienda social y prioritaria y el nodo de servicios regionales, así como recuperar y adecuar el espacio público y localizar equipamientos colectivos, tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, y mejorar y recuperar la infraestructura vial.
3. En el sector norte hay zonas con fuertes pendientes que se incluyen como laderas de protección ambiental en el POT, ocupadas en algunos casos por asentamientos sub-normales, que están determinadas como zonas de alto riesgo, cuya población será reubicada, promoviendo la habilitación de las zonas reasentadas como parte de una oferta de interés paisajístico de la cuenca Olivares.
4. En consonancia con el POT, el proyecto se propone llevar nuevas oportunidades de desarrollo a una comunidad que tiene los más bajos indicadores socioeconómicos de la ciudad, a través de proyectos de reasentamiento de las viviendas de zonas de alto riesgo, construcción del Par Vial de la Avenida Colón, construcción de equipamientos (Centro Integral de Servicios Comunitarios – CISCO; Nuevo Colegio; Parque Tecnológico); y el desarrollo del Plan Parcial Galería, entre otros, además de un área de interés Ambiental y paisajístico.
5. En el POT se determina la construcción del Par Vial de la Avenida Colón como uno de los componentes del Sistema Vial, el cual confluye e interconecta el sistema vial general de la ciudad con el resto del Municipio.
6. El POT define las zonas alrededor del Par Vial de la Avenida Colón y otras zonas del área, como zonas con tratamiento de Renovación Urbana, que cumplen un papel fundamental para la consolidación del modelo de ordenamiento territorial, donde se busca resolver los conflictos funcionales y potenciar la utilización intensiva del suelo para usos diversos complementarios al centro urbano.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

7. A partir del año 2006 se han venido adelantando acciones de planificación intermedia y se formuló el Plan Parcial para el área de la Galería donde se definieron parámetros generales para llevar a cabo el proyecto de renovación urbana.
8. El proyecto que se adopta en esta Resolución se ajusta a la política pública de Desarrollo contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal (Acuerdo 680 de Junio de 2008) orientada a mejorar la productividad de la Ciudad y la Región mediante inversiones en proyectos de recuperación, mantenimiento, adecuación y construcción de infraestructura vial y de transporte que respondan a las siguientes directrices:
 - Priorizar las inversiones en proyectos que completen la malla vial arterial e intermedia y el sistema de espacio público ya construidos, para mejorar la conectividad entre el centro, las centralidades y la región.
 - Priorizar los recursos para mejorar, adecuar y construir vías y equipamientos de integración en las áreas donde se realicen operaciones estratégicas de integración urbana y regional.
 - Destinar eficientemente los recursos captados por la aplicación de los instrumentos de financiación derivados de las actuaciones urbanísticas, con particular referencia a la participación en las plusvalías, las compensaciones por parqueaderos y cesiones al espacio público, así como al aprovechamiento económico de este último, para mantener, adecuar y construir la malla vial de la ciudad y los equipamientos de integración.
9. El Plan de Desarrollo de la actual administración contempla, dentro de las estrategias para la reducción de la pobreza, el Plan integral de desarrollo de la comuna San José y su entorno (Sector Centro Norte de la ciudad), que define como proyectos principales la construcción de la Avenida Colón, el desarrollo de una serie de equipamientos de escala urbana y la relocalización de las viviendas en zonas de alto riesgo.
10. El Macroproyecto apoya la Política de Vivienda del Municipio que se propone crear las condiciones necesarias para garantizar un hábitat digno y seguro, con la construcción de Vivienda de Interés Prioritario, prevaleciendo la localización de familias damnificadas, desplazadas, de zonas marginales y familias carentes de vivienda con bajos niveles de ingresos; propiciando procesos de redensificación de manera que tendamos hacia la consolidación de MANIZALES como una ciudad amable.

Que para dar cumplimiento a la normativa contenida en el Decreto 4260 de 2007, la identificación y determinación del Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia – San José, culminó con la Resolución de anuncio No. 1464 de 2008, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en desarrollo de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 4260 de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, formuló el **DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**, en el que participó de manera permanente la Alcaldía Municipal de Manizales, el cual contempla los siguientes estudios ambientales, técnicos y financieros correspondientes y la propuesta de estructura urbana:

- 1) Documento coordenadas georeferenciadas.
- 2) Identificación de la estructura predial.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

- 3) Caracterización, riesgos y amenazas en el Municipio de Manizales.
- 4) Caracterización del riesgo en la zona según el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.
- 5) Estudio ambiental para el área de influencia.
- 6) Plan de Saneamiento Hídrico para el sector noroccidental de Manizales.
- 7) Informe final socioeconómico zona ladera.
- 8) Informe final socioeconómico resto de la comuna.
- 9) Resumen ejecutivo estudio socioeconómico Comuna San José y su entorno próximo.
- 10) Estudio geológico y geotécnico del Par Vial de la Avenida Colón.
- 11) Estudios y diseño Par Vial Avenida Colón
- 12) Plan de Manejo Ambiental preliminar Par Vial de la Avenida Colón
- 13) Plan de Manejo Ambiental y geotécnia VIP.
- 14) Propuesta implementación y ejecución - Programa de Reasentamiento.
- 15) Avalúos
- 16) Flujo de fondos y financiamiento
- 17) Prefactibilidad de servicios públicos

Que las empresas prestadoras de los servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario del Municipio de Manizales emitieron concepto favorable mediante los oficios N° 09-04 de febrero 17 de 2009, N°. 460500-036,7-09-001062 del 13 de febrero de 2009, N° 000412 de febrero 17 de 2009, y establecieron las condiciones para la prestación de los Servicios Públicos al Macroproyecto.

Que mediante oficio 155551 de 12 de Mayo de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, certifica la viabilidad ambiental de proyecto.

Que el Documento Técnico de Soporte de formulación, los planos respectivos y el proyecto de acto administrativo de adopción del Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia – San José, Municipio de Manizales - Caldas, fueron remitidos a la Alcaldía Municipal de Manizales mediante oficio de 12 de Mayo de 2009, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 4260 de 2007.

Que la Alcaldía de Manizales emitió concepto favorable sobre el Macroproyecto mediante oficio del 23 de Junio de 2009, en el cual expresa total conformidad con las acciones urbanísticas propuestas y no presentan recomendaciones u observaciones.

Que una vez cumplidas las etapas de identificación, determinación, formulación y aviso a las entidades territoriales, el Decreto 4260 de 2007 dispone que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial podrá adoptar el Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia – San José, Municipio de Manizales – Caldas.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

Que, en mérito de todo lo anterior,

RESUELVE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. ADOPCIÓN. Adoptase el Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia, San José, Municipio de Manizales – Caldas.

ARTICULO 2. DOCUMENTOS. Para los efectos de la presente adopción hacen parte integral la siguiente cartografía y anexos:

1. Cartografía normativa en medio magnético y papel de seguridad:

Plano N°.	Descripción	Escala
M-01	Delimitación	1: 5000
M-02	Sistema Ambiental - Estructura Ecológica principal.	1: 5000
M-03	Zonificación de amenazas y riesgos.	1: 5000
M-04	Estructura general	1:5000
M-05	Sistema Vial- Jerarquía Vial.	1: 5000
M-05A	Sistema Vial- Perfiles viales	1: 250
M-06	Sistema de espacio público.	1: 5000
M-07	Sistema de equipamientos	1:5000
M-08	Bienes de Interés Cultural	1:5000
M-09	Sistema de Servicios públicos - Acueducto	1:5000
M-09B	Sistema de servicios públicos - Alcantarillado	1:5000
M-09C	Sistema de servicios públicos – Energía eléctrica	1:5000
M-09D	Sistema de servicios públicos – Saneamiento básico	1:5000
M-10	Usos del Suelo	1:5000
M-11	Unidades de Ejecución y Unidades de Planificación	1:5000
M-12	Tratamientos urbanísticos UEU y sectores normativos	1:5000
M-13	Zonas objeto de reasentamiento en la ladera	1:5000
M-14	UEU 2 Avanzada – Cesiones espacio público y equipamientos	1:2500
M-15	UEU 2 Avanzada – Sistema vial	1:2500
M-16	UEU 2 Avanzada – Usos	1:2500
M-17	UEU 2 Avanzada – Proyecto urbano VIP	1:2500
M-18	UEU 2 Avanzada – Perfiles proyecto urbano VIP	1:2500

2. El Documento técnico de soporte que contiene el desarrollo, la descripción y la aplicación de los distintos procesos técnicos empleados para la formulación del Macroproyecto y que constituye la motivación de las decisiones que se adoptan en la presente Resolución.

ARTICULO 3. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN OBJETO DEL MACROPROYECTO. La delimitación corresponde al área definida en el Plano M-01 Delimitación cuya expresión textual se determina de la siguiente manera:

- Al norte: La quebrada Olivares (sectores norte, nororiente y noroccidente).
- Al sur: La carrera 19.
- Al oriente: La calle 34 en confluencia de la Avenida Gilberto Álzate Avendaño, sector Los Fundadores.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

- Al occidente La Calle 18, Iglesia los Agustinos, Campus de la Universidad de Manizales.

Las coordenadas georeferenciadas del área objeto del Macroproyecto se encuentran descritas en el plano M-01 Delimitación.

ARTICULO 4. OBJETIVO Y ESTRATEGIAS DEL MACROPROYECTO. El objetivo del Macroproyecto es renovar y redensificar la zona norte del centro de la ciudad de Manizales, para generar suelo urbano -en especial para Vivienda de Interés Social y Prioritaria y promover nuevos desarrollos integrales, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población a través del reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo, el incremento del índice de zonas verdes por habitante, y la dotación de equipamientos e infraestructura vial y de servicios.

ESTRATEGIAS

- a. Desarrollar un gran proyecto de vivienda de interés prioritario e interés social con el apoyo del Gobierno Nacional para la reubicación de la población asentada en las zonas de riesgo de la ladera norte y la recuperación y preservación de esta zona de valor ambiental y paisajístico.
- b. Invertir en la construcción de la Avenida Colón con el propósito de generar suelo para el desarrollo de actividades económicas múltiples.
- c. Potenciar el desarrollo comercial y de servicios del sector San José, con el fin de generar un escenario de competitividad regional.
- d. Impulsar el desarrollo de diferentes tipos de proyectos con el objetivo común de recuperar y crear una nueva dinámica en el centro de la ciudad.
- e. Impulsar la renovación urbana en la zona de Galería, aprovechando las dinámicas existentes y como núcleo dinámico para la recuperación de la zona norte del centro urbano.
- f. Promover la participación de los propietarios, promotores interesados y colectivos sociales, en los programas y proyectos de renovación y recuperación urbana de la zona.
- g. Articular las políticas, programas e inversiones de la nación y el municipio, mediante la definición de normas y proyectos, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.
- h. Promover la incorporación de la ladera norte y de los nuevos espacios públicos a los sistemas Ambiental y de Espacio Público previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.

TÍTULO II ESTRUCTURA URBANA

ARTÍCULO 5. SISTEMAS ESTRUCTURANTES. Se definen como sistemas estructurantes del macroproyecto, conforme al Plan de Ordenamiento de Manizales, los siguientes:

- El sistema ambiental
- El sistema vial
- El sistema de espacios públicos
- El sistema de equipamientos colectivos
- El sistema de servicios públicos

CAPÍTULO I SISTEMA AMBIENTAL

ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL MACROPROYECTO. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales, dentro del área del Macroproyecto se identifican los siguientes elementos de

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

la estructura ecológica principal, los cuales constituyen suelos de protección de conformidad con el artículo 35 de la Ley 388 de 1.997:

- a. Las áreas de interés ambiental constituidas por la franja de protección de la Quebrada Olivares ubicada al nororiente del área.
- b. Las laderas de protección, localizadas en los sectores norte y oriental, dentro del área de la Unidad de Ejecución Urbanística de La Avanzada y en el Parque Olivares.

Estas áreas se encuentran identificadas en los planos M-02 Sistema Ambiental - Estructura Ecológica principal y M-03 Zonificación de amenazas y riesgos.

CAPÍTULO II SISTEMA VIAL

ARTÍCULO 7. COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL. El sistema vial reconocido y establecido por el macroproyecto se encuentra identificado en los Planos M-05 Sistema Vial- Jerarquía Vial y M-05A Sistema Vial- Perfiles viales, y está compuesto por:

- Vías arterias principales:
 - a) La Avenida Gilberto Alzate,
 - b) Par Vial Avenida Colón,
- Vías arterias secundarias:
 - a) Avenida Bernardo Arango,
 - b) Calles 20, 21, 25, 26 y 27
 - c) Carreras 15 (entre calles 19 y 25), 17, 19, 20 y 21,
- Vías colectoras:
 - a) Calles 22, 23, 24, 27, 28, 31 – Camino Galán, y calle 32 (entre la Avenida Colón y la Carrera 18),
 - b) Carreras 14, 15 (entre calles 25 y 27), 16, y 19,

ARTÍCULO 8. PROYECTOS DEL SISTEMA VIAL. Los proyectos definidos por el macroproyecto para el sistema vial son los siguientes, identificados en los planos M-05 Sistema Vial- Jerarquía Vial y M-05A Sistema Vial- Perfiles viales:

VÍA	CARACTERÍSTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
Par vial Av. Colón	Vía trazada según planos M05 Sistema Vial- Jerarquía Vial y M05A Sistema Vial- Perfiles viales_ y Perfiles Viales Propuestos.	2008 – 2011 – Corto plazo.
Eje calle 23 (entre el Par Vial Avenida Colón)	Vía trazada según planos M05 Sistema Vial- Jerarquía Vial y M05A Sistema Vial- Perfiles viales_ y Perfiles Viales Propuestos.	2008 – 2011 – Corto plazo.
Eje calle 26 (entre el Par Vial Avenida Colón)	Vía trazada según planos M05 Sistema Vial- Jerarquía Vial y M05A Sistema Vial- Perfiles	2008 – 2011 – Corto plazo.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

VÍA	CARACTERÍSTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
Eje calle 28 (entre el Par Vial Avenida Colón)	viales_ y Perfiles Viales Propuestos. Via trazada según planos M05 Sistema Vial- Jerarquía Vial y M05A Sistema Vial- Perfiles viales_ y Perfiles Viales Propuestos.	2008 – 2011 – Corto plazo.
Eje calle 27	Via trazada según planos M05 Sistema Vial- Jerarquía Vial y M05A Sistema Vial- Perfiles viales_ y Perfiles Viales Propuestos.	2016 – 2019 – Largo plazo

PARÁGRAFO. La adquisición del suelo, los diseños y estudios técnicos, su aprobación, así como la financiación y ejecución de las obras de que trata el presente artículo son responsabilidad del Municipio de Manizales.

CAPÍTULO III SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 9. COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESPACIOS PÚBLICOS. Los componentes del sistema de espacio público se encuentran identificados en el plano M06 Sistema de espacio público y clasificados conforme a lo previsto en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 10. ÁREA DE INTERÉS AMBIENTAL URBANO. Conformada por el Parque Olivares, se destina a la recuperación de las áreas de valor ambiental de la Cuenca de la Quebrada Olivares, con una extensión aproximada de 23 hectáreas.

Conforme a lo adoptado en el Artículo 115 del Acuerdo 663 de 2007 - POT de Manizales, el Parque Olivares debe ser objeto de un Plan de Manejo Ambiental, que establecerá los lineamientos para garantizar la adecuada movilidad interior y el tratamiento de las áreas construidas actualmente. En el área del parque sólo se permitirán los usos establecidos en la tabla "Usos permitidos, Plan de Manejo ambiental – Olivares" contenida en el artículo 30 de la presente resolución.

El Parque Olivares está delimitado en el Plano M-06 Sistema de Espacio Público

ARTÍCULO 11. ESPACIO PÚBLICO ESCALA URBANA. El espacio público de escala urbana está conformado de la siguiente manera:

Espacios públicos existentes.

Los siguientes espacios públicos existentes son objeto de programas de recuperación y/o mejoramiento:

- Plaza Alfonso López Pumarejo
- Parque Rafael Uribe Uribe.
- Parque Liborio Gutiérrez.

Espacios públicos nuevos

- EL PARQUE RECREO-DEPORTIVO EN EL PAR VIAL DE LA AVENIDA COLÓN, con una área aproximada de 15.457m², ubicado en la UEU 1 - Par Vial Avenida Colón, debe configurarse como un espacio de encuentro (Plaza), descanso, y

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

múltiples actividades recreo deportivas (parque) de escala urbana, que permita la integración espacial de la vivienda de interés social y prioritario y, en general, de las actividades urbanas conexas.

Normas aplicables para el diseño del parque:

El municipio debe realizar el diseño integral del parque teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

- Destinar como mínimo un 60% del área total del parque a zonas verdes, con tratamiento paisajístico y zonas de jardines empradizadas.
- Máximo el 25% del área total del parque podrá ocuparse con zonas duras y máximo el 15% del área total del parque será destinada a construcciones para escenarios deportivos con servicios auxiliares (vestieres, baños, duchas, casilleros, aforo, centro de salud, entre otros).
- El uso de las áreas construidas se dará conforme a las siguientes actividades, definidas en el P.O.T. de Manizales:

Comercio Minorista Básico (C-1)	Máximo hasta en un 2% del área total parque
Comercio de uso eventual (C-3)	Máximo hasta en un 2% del área total parque
Otros Servicios de Esparcimiento (S-16)	Máximo hasta en un 2% del área total parque
Servicios Recreativos y Deportivos (S-17)	Máximo hasta en un 15% del área total parque
Servicios Personales Generales (S-8)	Máxima hasta en un 2% del área total parque
Institucional de Seguridad Grupo 1 (ISG)	Máxima hasta en un 1% del área total parque

- EL PARQUE RECREO-DEPORTIVO LA AVANZADA, con una área aproximada de 4.939,81 mt², ubicado en la UEU 2 – Avanzada

Normas aplicables para el diseño del parque:

El municipio debe realizar el diseño integral del parque teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

- Destinar como mínimo el 30% del área total del parque a zonas verdes con tratamiento paisajístico y zonas de jardines empradizadas.
- Máximo el 30% del área total del parque podrá ocuparse con zonas duras y máximo el 15% del ANU será destinada a construcciones para escenarios deportivos con servicios auxiliares (vestieres, baños, duchas, casilleros, aforo, centro de salud, entre otros).
- El uso de las áreas construidas se dará conforme a las siguientes actividades, definidas en el P.O.T. de Manizales:

Otros Servicios de Esparcimiento (S-16)	Máximo hasta en un 2% del área total parque
Servicios Recreativos y Deportivos (S-17)	Máximo hasta en un 15% del área total parque
Servicios Personales Generales (S-8)	Máxima hasta en un 1% del área total parque
Institucional de Seguridad Grupo 1 (ISG)	Máxima hasta en un 1% del área total parque

- El área restante deberá contener espacios públicos tales como una plaza cívica y otras zonas duras o espacios verdes con tratamientos paisajísticos.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

ARTÍCULO 12. ESPACIO PÚBLICO DE ESCALA ZONAL Y LOCAL. El espacio público zonal y local está conformado de la siguiente manera:

En el área UEU2 - La Avanzada el espacio público está conformado por la recuperación ambiental y adecuación de las áreas de ladera adyacentes a los bloques de vivienda y otros espacios públicos que, en conjunto, son el 22,7% del ANU, equivalentes a cerca de 19.059 m², localizados y delimitados en el Plano M-14 UEU 2 Avanzada - Cesiones de espacio público y equipamientos.

También constituyen espacio público de estas escalas, las áreas verdes y espacios resultantes de procesos de reasentamiento, urbanización y construcción.

ARTÍCULO 13. PROYECTOS DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO. Los proyectos definidos por el Macroproyecto, previstos en el plano M-06 Sistema de espacio público son los siguientes:

PROYECTO	CARACTERÍSTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Proyecto: Parque Olivares	Por ser un área de interés ambiental urbana se propiciará la preservación estricta, regeneración y mejoramiento. Está delimitada en el plano M06 Sistema de espacio público.	2011 – 2021 – Largo plazo	En caso de requerirse adquisición de suelo: Municipio de Manizales, quien podrá gestionar recursos ante Corpocaldas u otras entidades. Estudios Técnicos: Municipio de Manizales – quien podrá gestionar recursos ante Corpocaldas u otras entidades. Ejecución: Municipio de Manizales, quien podrá gestionar recursos ante Corpocaldas u otras entidades.
Parque recreodeportivo – Avenida Colón	Localización, manzanas catastrales 0258 – 0262 – 0290 – 0291 con un área de 15.457m ² . - Uso principal: Parque Recreodeportivo, - Usos compatibles: C1, C3, S8, S16, S17 y ISG1.	2011 – 2013 – Corto plazo	Adquisición de suelo: Municipio de Manizales Estudios Técnicos: Municipio de Manizales Ejecución: Municipio de Manizales Financiación: Municipio de Manizales – La Admón. Mpal gestionará recursos ante Coldeportes
Parque recreodeportivo Avanzada	Localizado en la UEU 2 - La Avanzada, con un área en suelo de 4.939,81 mt ² Está delimitado en el plano M06 Sistema de espacio público.	2012 – 2015 – Mediano plazo	Adquisición de suelo: Municipio de Manizales Estudios Técnicos: Municipio de Manizales Ejecución: Municipio de Manizales

PARÁGRAFO: El anterior cuadro define el proyecto constitutivo de utilidad pública, los alcances o actividades específicas por proyecto, el plazo de ejecución, la entidad responsable, y la competencia para aplicarlo.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

CAPÍTULO IV SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

ARTÍCULO 14. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS Los componentes del sistema de equipamientos colectivos se encuentran identificados en el plano M-07 Sistema de Equipamientos y clasificados conforme a lo previsto en los siguientes artículos:

Sistema de equipamientos: relación de equipamientos existentes y propuestos

	Equipamiento	Existente / Propuesto
1	Colegio 1 (Incluido El Instituto Manizales Antigua Escuela de Artes y Oficios y La escuela del sagrado Corazón, antigua Escuela modelo))	Propuesto
2	Colegio 2	Propuesto
3	Parque tecnológico	Propuesto
4	Dirección territorial de salud	Propuesto
5	Distrito policía	Propuesto
6	Estación de bomberos	Propuesto
7	Centro integrado de servicios comunitarios – CISCO	Propuesto
8	Cambio de uso Terminal de Transporte	Existente
9	Pabellones galería	Existente
10	La sede de la fundación Universidad de Manizales. Antiguo Colegio del Sagrado Corazón.	Existente
11	La sede del colegio José María Guingue.	Existente
12	La iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, localizada en el barrio Los Agustinos	Existente
13	La iglesia de Jesús Nazareno – Campohermoso	Existente

ARTÍCULO 15. BIENES DE INTERÉS CULTURAL. Los equipamientos declarados como Bienes de Interés Cultural listados en la siguiente tabla, deben elaborar y adoptar un Plan Especial de Manejo y Protección de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1185 de 2008 y a las directrices generales establecidas en el artículo 129 del POT de Manizales (Acuerdo 663 de 2007).

Bienes de interés cultural municipal ubicados en el área del Macroproyecto declarados el 26 de septiembre de 2003; M-08 Bienes de interés cultural.

No.	No. DECRETO	NOMBRE DEL BIEN
1.	0223	La Escuela Sagrado Corazón. Antigua Escuela Modelo
2.	0228	La Sede de la Fundación Universidad de Manizales. Antiguo Colegio del Sagrado Corazón.
3.	0229	La Sede del Instituto Manizales – Antigua Escuela de Artes y Oficios.
4.	0230	La Sede Casa de la Cultura de San José, Comuna 2 .Antiguo Instituto para Invidentes (INCI).
5.	0234	La Sede del Colegio José María Guingue.
6.	0248	La Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, localizada en el Barrio los Agustinos
7	0254	La Iglesia de Jesús Nazareno – Campohermoso

La localización de los bienes de interés cultural ubicados dentro del Macroproyecto, se identifica en el plano M-08 Bienes de Interés Cultural.

ARTÍCULO 16. PROYECTOS ESTRUCTURANTES DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS. Se consideran proyectos estructurantes del sistema de equipamientos del área del Macroproyecto, los delimitados en el plano M07 Sistema de Equipamientos

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

Proyectos estructurantes del sistema de equipamientos del Macroproyecto.

EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Colegio 1	Localización barrio San José: El primero con un área en suelo de 15.158,82 mt ² - el segundo con un área de suelo de 14.580,43 mt ² .	2008 – 2009 – Corto plazo	Adquisición de suelo: Municipio de Manizales Estudios Técnicos: El Municipio de Manizales gestionará con las entidades competentes la realización de los estudios necesarios para el desarrollo del Colegio 1. Ejecución: Municipio de Manizales, quien podrá gestionar recursos ante otras entidades.
Colegio 2		2012 – 2015 – Mediano plazo	Adquisición de suelo: Municipio de Manizales Estudios Técnicos: Municipio de Manizales Ejecución: Municipio de Manizales, quien podrá gestionar recursos ante otras entidades.
Dirección territorial de salud	Localizado en el Barrio San José, con un área en suelo de 3.126,68 mt ² .	2008 – 2011 – Corto plazo	Adquisición de suelo: El municipio de Manizales gestionará con las entidades competentes la compra de suelo. Estudios Técnicos: El Municipio de Manizales gestionará con las entidades competentes la realización de los estudios necesarios para el desarrollo de la Dirección territorial de salud. Ejecución: Municipio de Manizales, quien podrá gestionar recursos ante otras entidades.
Distrito de policía	Localizado el Barrio Colón con un área en lote de 17.940 mt ² .	2008 – 2011 – Corto plazo	Adquisición de suelo: El municipio de Manizales gestionará con las entidades competentes la compra de suelo. Estudios Técnicos: El Municipio de Manizales gestionará con las entidades competentes la realización de los estudios necesarios para el desarrollo del Distrito de Policía. Ejecución: Municipio de Manizales, quien podrá gestionar recursos ante otras entidades.
Estación de bomberos	Localizado en la UEU 1 Par Vial Avenida Colón, con un área aproximada de 2.882 mt ² .	2012 – 2015 – Mediano plazo	Adquisición de suelo: Municipio de Manizales Estudios Técnicos: Municipio de Manizales

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

EQUIPAMIENTO	CARACTERÍSTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
			Ejecución: Municipio de Manizales, quien podrá gestionar recursos ante otras entidades.
			Adquisición de suelo: Municipio de Manizales
			Estudios Técnicos: Municipio de Manizales
Centro Integrado de Servicios Comunitarios – CISCO	Localizado en la UEU 2 Avanzada, con un área aproximada en suelo de 3.331,29 mt2.	2008 – 2011 – Corto	Ejecución: Municipio de Manizales, quien podrá gestionar recursos ante otras entidades

PARÁGRAFO: El anterior cuadro define los proyectos de utilidad pública, los alcances o actividades específicas por proyecto, el plazo de ejecución y las entidades responsables.

CAPÍTULO V SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 17. SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. El trazado del sistema de acueducto y alcantarillado del área del Macroproyecto se encuentra consignado en el Plano M09 Sistema de Servicios Públicos.

El diseño de las redes y la ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento están a cargo de las entidades responsables de la prestación de cada servicio público y debe cumplir con lo estipulado en las normas nacionales y municipales. Así mismo les corresponde ejecutar las obras necesarias para conectar las redes al área del Macroproyecto.

PARÁGRAFO: El sistema de Servicios Públicos no considera proyectos estructurantes debido a que las intervenciones necesarias se realizarán sobre redes de distribución y no sobre redes de conexión.

ARTÍCULO 18. SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS: ENERGÍA ELÉCTRICA. El trazado del sistema de energía eléctrica del área del Macroproyecto se encuentra consignado en el Plano M09 Sistema de Servicios Públicos.

El diseño de las redes y la ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento estarán a cargo de las entidades responsables de la prestación de cada servicio público y debe cumplir con lo estipulado en las normas nacionales y municipales. Así mismo les corresponde ejecutar las obras necesarias para conectar las redes al área del Macroproyecto.

PARÁGRAFO: El sistema de Servicios Públicos no considera proyectos estructurantes debido a que las intervenciones necesarias se realizarán sobre redes de distribución y no sobre redes de conexión.

ARTÍCULO 19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las redes e instalaciones de servicios públicos y demás obras de urbanización se construirán de conformidad con las especificaciones técnicas que señalen las entidades municipales competentes, de conformidad con la Ley 142 de 1994.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

ARTÍCULO 20. CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los operadores de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deberán garantizar la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

TÍTULO III AMENAZAS Y RIESGOS

CAPÍTULO I CONTROL DE AMENAZAS Y RIESGOS

ARTÍCULO 21. AMENAZA Y CONTROL DE FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS. De conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales no se permitirá la construcción o intervención de las zonas de alto riesgo no mitigable. Tampoco se permitirá la intervención de áreas con tratamientos geotécnicos, definidas como aquellas que han sido afectadas por procesos erosivos de origen antrópico o natural y en las que ha sido necesaria la realización de obras de estabilización de taludes y/o manejo de aguas. Estas áreas se clasifican como de preservación estricta y en ellas no pueden realizarse intervenciones urbanísticas y / o constructivas. La delimitación de las zonas de alto riesgo no mitigables y las áreas con tratamientos geotécnicos, quedan determinadas en el Plano M-03 Zonificación de amenazas y riesgos.

ARTÍCULO 22. OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA UEU- 2 LA AVANZADA. En las zonas de la UEU 2 - La Avanzada que, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, se clasifiquen como zonas de mejoramiento (riesgo mitigable), identificadas en el plano M03 Zonificación de amenaza y riesgo, se deberán realizar estudios geológicos, geomorfológicos y geotécnicos, que incluyan estratigrafía, formaciones superficiales, geología estructural, geomorfología, morfometría, procesos denudativos, cobertura del suelo, hidrología, hidrogeología, aguas superficiales y subterráneas, clima, uso de suelo, obras de infraestructura, prospección geotécnica, columna estratigráfica, resultados de laboratorio de suelos, y estabilidad de taludes. Igualmente, se deben realizar con base en los resultados de anteriores estudios, obras de tratamiento de taludes, de contención, de manejo de aguas superficiales y servidas, de bio-ingeniería y de recuperación ambiental y de mejoramiento del entorno, en los sitios señalados por los mismos.

CAPITULO II PROGRAMA DE REASENTAMIENTO PARA HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO

ARTÍCULO 23. REASENTAMIENTO POBLACIONAL. Las zonas objeto del proceso de reasentamiento poblacional, corresponden a las identificadas en el plano M13 Zonas objeto de reasentamiento en la ladera.

ARTÍCULO 24. PROGRAMA GUARDIANAS DE LA LADERA. El proceso de reasentamiento de la población localizada en las zonas que refiere el artículo anterior de la presente resolución, será desarrollado a través del Programa Guardianas de la Ladera, que opera en el área urbana del municipio de Manizales, en los términos previstos en el documento técnico soporte que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 25. DESARROLLO DEL PROCESO DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS. Se deberá dar inicio al Programa de Reasentamiento de la ladera Norte, en paralelo al desarrollo del ramal sur del Par Vial Avenida Colón. Durante este periodo los primeros bloques de vivienda que se desarrollen en la UEU 2 - La Avanzada serán preferentemente ofertados a los beneficiarios del Programa de Reasentamiento

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

localizados actualmente en el área de influencia del proyectado ramal norte del Par Vial de la Avenida Colón.

ARTÍCULO 26. HOGARES OBJETO DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO: El programa de reasentamiento deberá beneficiar al total de familias identificadas en el censo realizado por la Alcaldía de Manizales y validadas por el programa.

TÍTULO IV

NORMAS URBANÍSTICAS DE APROVECHAMIENTO Y USO DEL SUELO

ARTÍCULO 27. UNIDADES DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA. Las unidades de ejecución urbanística UEU 1 - AVENIDA COLON y UEU 2 - LA AVANZADA del presente macroproyecto se encuentran identificadas en el plano M11 Unidades de ejecución y unidades de planificación.

Los tratamientos asignados a cada unidad de ejecución están definidos en el plano M12 Tratamientos Urbanísticos UEU y sectores normativos.

La asignación del tratamiento de renovación urbana conforme al macroproyecto, constituye motivo de utilidad pública y, en consecuencia, permite la adquisición de los inmuebles a través de los instrumentos previstos por las Leyes 388 de 1997 y 1151 de 2007.

ARTÍCULO 28. UNIDADES DE PLANIFICACIÓN. Para el desarrollo normativo de las demás áreas del presente macroproyecto se definen las siguientes unidades de planificación, a las cuales se les asignarán las normas sobre usos y tratamientos de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro.

	U.P.	INSTRUMENTO	APROBACION
1	SAN JOSÉ	Pieza Intermedia de Planificación – P.I.P.-	Según POT
2	OLIVARES	Plan de Manejo Ambiental	Autoridades ambientales
3	GALERÍA	Plan Parcial de Renovación Urbana	Alcalde Municipal
4	LAS DELICIAS	Pieza Intermedia de Planificación – P.I.P.-	Según POT
5	CAMPO HERMOSO	Pieza Intermedia de Planificación – P.I.P.-	Según POT
6	LIBORIO GUTIÉRREZ	Pieza Intermedia de Planificación – P.I.P.-	Según POT

Para las zonas definidas como San José, Delicias, Campo Hermoso y Liborio, las normas urbanísticas de aprovechamiento y uso, así como la determinación de instrumentos de gestión y financiación del suelo, serán establecidas mediante una o varias Piezas Intermedias de Planificación (P.I.P.) conforme a los alcances y contenidos definidos para el efecto por el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales.

La zona definida como Galería será regulada a través de un Plan Parcial y la zona definida como Olivares lo será por un Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO 29. USOS Y ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL MACROPROYECTO. Las siguientes tablas especifican los usos permitidos en cada Sector normativo de cada unidad de ejecución, bajo tres categorías:

Uso Principal: Es el uso o actividad predominante de la zona.

Uso Complementario: Es el que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y puede coexistir con éste.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

Uso Compatible: Es aquel que no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que bajo determinadas condiciones normativas y de mitigación de impactos señalados en el Acuerdo 663 de 2007 POT de Manizales, pueda llevarse a cabo.

Los usos no previstos por el Macroproyecto para las unidades de ejecución urbanística se entenderán prohibidos.

La codificación de usos empleada hace referencia a la reglamentada en el Acuerdo 663 del 13 de septiembre de 2007 – Plan de Ordenamiento territorial de Manizales.

Los sectores normativos de la UEU 1 – Par Vial Avenida Colón se encuentran delimitados en el plano M12 – Tratamientos urbanísticos y sectores normativos.

UEU 1 – PAR VIAL AVENIDA COLÓN

Usos permitidos, Unidad de Ejecución Urbanística 1 – PAR VIAL AVENIDA COLÓN

SECTOR NORMATIVO A			
	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO (Según POT)	REQUERIMIENTOS
USO PRINCIPAL	C1	Bajo y Medio	Sólo en los primeros pisos de las edificaciones
	C3	Bajo, Medio y Alto	Sólo en los primeros pisos de las edificaciones
	C5	Bajo y Medio	
	C7	Medio y Alto	
USOS COMPLEMENTARIOS	VM		Se permite a partir del segundo piso y con accesos independientes a los usos del primer piso.
	C4	Alto	
	S8	Bajo, Medio y Alto	
	S12	Alto	
	S13	Alto	
	S15	Medio y Alto	Solamente en la modalidad de apuestas permanentes o chance
	S16	Medio y Alto	
USOS COMPATIBLES	C11	Alto	
	S1	Medio y Alto	Se permite la agrupación de 7 o más establecimientos siempre y cuando hagan parte de una edificación construida y especializada para tal fin, con áreas comunes y servicios complementarios a la actividad principal.
	S2	Alto	Sólo se permite si hace parte de una edificación construida y especializada para tal fin, con áreas comunes y servicios complementarios a la actividad principal.
	S3	Alto	Debe localizarse en edificación especializada.
	S4	Alto	Sólo en lotes que den frente al par vial de la Avenida Colón.
	S5	Bajo y Medio	
	S6	Alto	
	S9	Bajo, Medio y Alto	
	S11	Alto	
	S18	Alto	
	S20	Alto	
	S21	Alto	
	IE1	Bajo, Medio y Alto	Debe localizarse en edificación especializada.
	IE3	Bajo, Medio y Alto	
	IS1	Medio y Alto	Debe localizarse en edificación especializada.
	ISG1	Bajo y Medio	
ISG2	Alto		
IC1	Medio y Alto		

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

SECTOR NORMATIVO A

	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO (Según POT)	REQUERIMIENTOS
	IC2	Alto	Debe localizarse en edificación especializada.
	ICR	Alto	
	IDA1	Bajo	
	IL2	Medio	

SECTOR NORMATIVO B

	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO (Según POT)	REQUERIMIENTOS
USO PRINCIPAL	C1	Bajo y Medio	Sólo en los primeros pisos de las edificaciones
	C3	Bajo, Medio y Alto	Sólo en los primeros pisos de las edificaciones
	C5	Bajo y Medio	
	C7	Medio y Alto	
USOS COMPLEMENTARIOS	C4	Alto	
	C11	Alto	
	S8	Bajo, Medio y Alto	
	S12	Alto	
	S13	Alto	
	S15	Medio y Alto	
	S16	Medio y Alto	
USOS COMPATIBLES	S17	Medio y Alto	
	S9	Bajo, Medio y Alto	
	IC1	Alto	
	IC2	Aito	

SECTOR NORMATIVO C

	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO (Según POT)	REQUERIMIENTOS
USO PRINCIPAL	C1	Bajo y Medio	Sólo en los primeros pisos de las edificaciones
	C3	Bajo, Medio y Alto	Sólo en los primeros pisos de las edificaciones
	C5	Bajo y Medio	
	C7	Medio y Alto	
USOS COMPLEMENTARIOS	VM		
	S8	Bajo, Medio y Alto	
	S12	Alto	
	S13	Alto	
	S15	Medio y Alto	Solamente en la modalidad de apuestas permanentes o chance
	S16	Medio y Alto	
	S17	Medio y Alto	
	IDA1		
USOS COMPATIBLES	IL2		
	C11	Alto	Sólo en predios que den frente sobre el par vial de la Avenida Colón
	S5	Bajo y Medio	
	S9	Bajo, Medio y Alto	No podrá limitar con vivienda por ninguno de sus costados
	S11	Alto	
	S18	Alto	
	S21	Alto	
	IE1	Bajo, Medio y Alto	Debe localizarse en edificación especializada.
	IE3	Bajo, Medio y Alto	
	IE4		
IS1	Medio y Alto		

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

	IS2	Bajo y Medio	Debe localizarse en edificación especializada.
	ISG1	Bajo y Medio	Debe localizarse en edificación especializada.
	IC1	Medio y Alto	
	IC2	Alto	
	ICR	Alto	
	IDA1	Bajo	
	IL2	Medio	

SECTOR NORMATIVO D

	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO (Según POT)	REQUERIMIENTOS
USO PRINCIPAL	S16	Medio y Alto	
	S17	Medio y Alto	
USOS COMPLEMENTARIOS	ISG1	Bajo y Medio	Debe localizarse en edificación especializada.
USOS COMPATIBLES	C1	Bajo y Medio	Sólo asociado a la actividad principal
	S8	Bajo y Medio	Sólo asociado a la actividad principal

PARÁGRAFO: Los usos complementarios y compatibles en la UEU 1 podrán ocupar hasta el 20% como máximo del área útil del sector normativo.

USOS UEU 2 – LA AVANZADA

Usos permitidos, Unidad de Ejecución Urbanística 2 – LA AVANZADA.

SECTOR NORMATIVO UNICO

	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO (Según POT)	REQUERIMIENTOS
USO PRINCIPAL	VM (VIP)		Cuando en una misma edificación se presenten usos mixtos de vivienda multifamiliar y comercio y/o servicios, los accesos por cada uso serán en forma independiente.
USOS COMPLEMENTARIOS	C1	Bajo y Medio	Sólo en los primeros pisos de las edificaciones
	C3	Bajo, Medio y Alto	Sólo en los primeros pisos de las edificaciones
USOS COMPATIBLES	S5	Bajo y Medio	Si se localiza en edificaciones de vivienda multifamiliar, máximo se permitirá un establecimiento por edificio.
	S8	Bajo, Medio y Alto	Si se localiza en edificaciones de vivienda multifamiliar, máximo se permitirá un establecimiento por edificio.
	S9	Bajo, Medio y Alto	No podrá limitar con vivienda. Se localizarán en edificaciones especializadas para usos diferentes a vivienda y diseñadas para usos comerciales, de servicios e industria.
	S12	Alto	Si se localiza en edificaciones de vivienda multifamiliar, máximo se permitirá un establecimiento por edificio.
	S13	Alto	Se localizarán en edificaciones especializadas para usos diferentes a vivienda y diseñadas para usos comerciales, de servicios e industria.
	S15	Medio y Alto	Solamente en la modalidad de apuestas permanentes o chance. Se localizarán en edificaciones especializadas para usos diferentes a vivienda y diseñadas para usos comerciales, de servicios e industria.
	S16	Medio y Alto	Se localizarán en edificaciones especializadas para usos diferentes a vivienda y diseñadas para usos comerciales, de servicios e industria.
	S17	Medio y Alto	
	S18	Alto	Se localizarán en edificaciones especializadas para usos diferentes a vivienda
	S20	Alto	Sólo se permitirá en edificación especializada, y deberá contar con bahías, vía paralela, áreas de maniobra, y/o estacionamientos.
S21	Alto	Se localizarán en edificaciones especializadas para usos diferentes a vivienda y diseñadas	

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

		para usos comerciales, de servicios e industria.
IE1	Bajo, Medio y Alto	
IE3	Bajo, Medio y Alto	Se localizarán en edificaciones especializadas para usos diferentes a vivienda y diseñadas para usos comerciales, de servicios e industria.
IS1	Medio y Alto	Se localizarán en edificaciones especializadas.
ISG1	Bajo y Medio	Debe localizarse en edificación especializada.
ISG2		Debe localizarse en edificación especializada.
IC1	Medio y Alto	
IC2	Alto	
ICR	Alto	
IDA1	Bajo	
IL2	Medio	

PARÁGRAFO: Los usos complementarios y compatibles podrán localizarse únicamente en los primeros pisos de las edificaciones y podrán ocupar como máximo el 20% del área útil de la Unidad de Ejecución.

ARTÍCULO 30. USOS Y ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN.

Mientras no se adopten las piezas intermedias de planificación o los planes parciales localizados dentro del Macroproyecto, en las zonas supeditadas a su desarrollo sólo podrán adelantarse actuaciones urbanísticas que deben ser autorizadas bajo licencia de construcción en sus modalidades de restauración, reforzamiento estructural, demolición y cerramiento.

La siguiente tabla determina los usos permitidos en el área del Parque Olivares objeto de plan de manejo ambiental, bajo tres categorías:

Uso Principal: Es el uso o actividad predominante de la zona.

Uso Complementario: Es el que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y puede coexistir con éste.

Uso Compatible: Es aquel que no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que bajo determinadas condiciones normativas y de mitigación de impactos señalados en el Acuerdo 663 de 2007 POT de Manizales, pueda llevarse a cabo.

Los usos no previstos por el Macroproyecto para el área objeto de Plan de Manejo Ambiental se entenderán prohibidos.

La codificación de usos empleada hace referencia a la reglamentada en el Acuerdo 663 del 13 de septiembre de 2007 – Plan de Ordenamiento territorial de Manizales

Usos permitidos, Plan de Manejo Ambiental – OLIVARES.

SECTOR NORMATIVO UNICO			
	CÓDIGO	NIVEL DE IMPACTO (Según POT)	REQUERIMIENTOS
USO PRINCIPAL		Preservación Estricta, Regeneración y Mejoramiento	Se requiere la formulación de un Plan de Manejo
USOS COMPLEMENTARIOS	S16	Medio y Alto	Debe localizarse en edificación especializada y estar contemplada dentro del Plan de Manejo.
	S17	Medio y Alto	Debe localizarse en edificación especializada y estar contemplada dentro del Plan de Manejo.
	ISG1	Bajo y Medio	Debe localizarse en edificación especializada y estar contemplada dentro del Plan de Manejo.
	IC1	Medio y Alto	Debe localizarse en edificación especializada y estar contemplada dentro del Plan de Manejo.
	IC2	Alto	Debe localizarse en edificación especializada y estar contemplada dentro del Plan de Manejo.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

USOS COMPATIBLES	S12	Alto	Debe localizarse en edificación especializada y estar contemplada dentro del Plan de Manejo.
	IA1	Medio y Alto	Debe localizarse en edificación especializada y estar contemplada dentro del Plan de Manejo.
	IE4	Alto	Debe localizarse en edificación especializada y estar contemplada dentro del Plan de Manejo.

PARÁGRAFO: los usos compatibles y complementarios sólo se permiten como máximo hasta un 15% del área neta del Parque.

ARTÍCULO 31. EDIFICABILIDAD. Los índices de construcción y ocupación para la Unidad de Ejecución 1 - Par vial Avenida Colón y Unidad de Ejecución 2 - Avanzada están definidos en la siguiente tabla:

Índices de Construcción y Ocupación

UEU	SECTOR NORMATIVO	INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCIÓN	INDICE DE OCUPACIÓN	OBSERVACIONES	
1	PAR VIAL AVENIDA COLÓN	A	3.5 sobre ANU	0.3 sobre ANU	La distancia mínima entre las edificaciones deberá ser igual a la altura de la edificación más alta, y será medida sobre el nivel de acceso principal a la edificación.
		B	3.5 sobre ANU	0.4 sobre ANU	La distancia mínima entre las edificaciones deberá ser igual a la altura de la edificación más alta, y será medida sobre el nivel de acceso principal a la edificación.
		C	3.5 sobre ANU	0.3 sobre ANU	La distancia mínima entre las edificaciones deberá ser igual a la altura de la edificación más alta, y será medida sobre el nivel de acceso principal a la edificación.
		D	De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente resolución.		
2	AVANZADA	1.8 sobre ANU	0.5 sobre ANU		

PARÁGRAFO: Se asignan índices de construcción a las Unidades de Ejecución del Macroproyecto. Las unidades de planificación (Plan de Manejo Ambiental – Parque Olivares, Plan Parcial Galería y Piezas Intermedias de Planificación) quedan supeditadas a su formulación y adopción conforme a lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la presente resolución.

ARTÍCULO 32: CANTIDAD DE VIVIENDAS A ENTREGAR. La Unidad de Ejecución 2, La Avanzada, deberá proveer suelo habilitado para un total aproximado de 3.500 (tres mil quinientas) unidades de vivienda de interés social, de las cuales no menos de dos mil quinientas (2.500) unidades deberán ser de interés prioritario –VIP–, dando prioridad a los beneficiarios del programa de reasentamiento del Macroproyecto que debe realizar la Administración Municipal.

ARTÍCULO 33. LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA 1- AVENIDA COLÓN. Para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Urbanística No. 1, PAR VIAL AVENIDA COLÓN se debe formular y aprobar un proyecto urbanístico general, que permita el desarrollo por etapas de cada uno de los sectores normativos (A, B y C) de la Unidad, en los términos del artículo 42 del Decreto 564 de 2006. En la formulación del proyecto urbanístico general deberán tenerse en cuenta los siguientes lineamientos, además de las normas previstas en el presente macroproyecto:

- El trazado del sistema de espacio público interno con la identificación, delimitación y localización de los elementos planteados en la presente resolución. El proyecto urbanístico general debe garantizar la continuidad entre los elementos existentes y propuestos del sistema de espacio público, permitiendo la conexión peatonal con el parque recreodeportivo Avenida Colón, el Parque Olivares y el centro de la ciudad.

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

			PÚBLICO	Ejecución	completarías (*)	Unidad Ejecución	Espacio Público UE
154.403,3	43.717,6	83.923,5	19.059,0	22,7	0,0	0,0	19.059,0

Cesiones de equipamientos UEU 2 La Avanzada.

ÁREA BRUTA	ÁREA AFECTACIONES	ÁREA NETA URBANIZABLE	CESIONES EQUIPAMIENTOS				
			EQUIPAMIENTOS	% ANU Unidad Ejecución	EQUIP. completarías (*)	% ANU Unidad Ejecución	Total Equipamiento UE
154.403,3	43.717,6	83.923,5	4.357,2	5,2	0,0	0,0	4.357,2

Área Útil UEU 2 La Avanzada.

ÁREA BRUTA m2	ÁREA AFECTACIONES	ÁREA NETA URBANIZABLE	CESIONES			ÁREA ÚTIL UE (+)	%ANU
			ESP. PÚBLICO	EQUIPAMIENTOS	TOTAL CESIONES		
154.403,3	43.717,6	83.923,5	19.059,0	4.357,2	23.416,2	60.507,3	72,1

(*) Equivalente al ANU menos las cesiones para espacio público y equipamientos.

El trazado vial y sus respectivos perfiles se encuentran en el Plano M15 UEU Avanzada Sistema Vial.

Se consideran proyectos estructurantes de la UEU 2 – La Avanzada los siguientes:

Proyectos estructurantes UEU 2 La Avanzada.

Proyectos estructurantes	
Espacio Público	Plazoleta y zona verde (No.1).
	Zonas verdes (No. 2, 3, 5 y 8).
	Parque infantil (No. 4).
	Plaza Parque (No. 6).
	Plaza (No. 7).
	Parque recreodeportivo (No.9)
Equipamientos	Dos Equipamientos de culto (No. 1 y 2)
	Un Centro Integrado de Servicios Comunitarios – CISCO
Sistema Vial	Vía arteria secundaria –VAS- Calle 27
	Vías locales: –VL- Camino a Galán, y los tres trayectos del VL 2
Nota: La numeración del espacio público y el equipamiento de la presente tabla se encuentra en concordancia con la establecida en el plano M14 UEU Avanzada – Cesiones espacio público y equipamientos	

PARÁGRAFO: Los planos M-14 UEU Avanzada – "Cesiones Espacio público y Equipamientos" y M-15 UEU Avanzada – "sistema Vial" son indicativos o referenciales, como quiera que los detalles de localización de las espacios públicos y privados serán dispuestos conforme al planteamiento urbanístico objeto del proyecto urbanístico general para su desarrollo por etapas en los términos de que trata el artículo 42 de la presente resolución.

TÍTULO V GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MACROPROYECTO

ARTÍCULO 35. ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL SUELO. Para la gestión de suelo en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente macroproyecto,

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

se podrán aplicar los instrumentos que, para el efecto, disponen las leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1151 de 2007, así como sus reglamentaciones

ARTÍCULO 36. FIDUCIA MERCANTIL. Conforme al artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, para la ejecución de los Macroproyectos de interés social nacional las autoridades nacionales y territoriales podrán celebrar contratos de fiducia mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial participantes, podrán ser fideicomitentes. Las entidades y particulares aportantes, podrán percibir derechos de participación del fideicomiso.

En caso de la celebración de contratos de fiducia mercantil, el constituyente de la fiducia podrá ser el Municipio o cualquiera entidad pública descentralizada que tenga en su objeto el desarrollo de procesos, programas o proyectos como aquellos que se derivan del Macroproyecto de Interés Social Nacional del Centro Occidente de Colombia – San José.

ARTICULO 37. ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación destinados a la financiación de la ejecución del Macroproyecto serán asignados y comprometidos mediante acto administrativo expedido por el Director del FONVIVIENDA, previa aprobación de su Consejo Directivo. Para la ejecución, total o parcial de las asignaciones efectuadas mediante acto administrativo, el destinatario de los recursos deberá constituir contrato de Fiducia Mercantil, en el cual el FONVIVIENDA participará con voz y voto en el comité fiduciario que se deriva de la Fiducia Mercantil que se celebre.

Corresponderá a la Administración Municipal adquirir el suelo y acometer la ejecución y financiación de los proyectos estructurantes que les correspondan en los términos establecidos en la presente Resolución. Lo anterior, sin perjuicio de que aporten recursos adicionales para ejecutar los procesos de urbanización y edificación propios del Macroproyecto.

ARTICULO 38. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DEL MACROPROYECTO. Se estima que el Macroproyecto de Interés Social Nacional del Centro Occidente de Colombia – San José, tendrá un costo total de \$ 251.045 millones (precios constantes de 2009), distribuidos así:

1. Presupuesto general: (Mill. \$)

INVERSIONES (USOS)	TOTAL
ADQUISICIÓN DE SUELO (INCLUYE PROCESOS DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y/O EXPROPIACIÓN)	
AVENIDA COLON	50.345
VIP AVANZADA Y CAMINO GALAN	26.388
CISCO	809
COLEGIO	5.101
PARQUE TECNOLOGICO	2.778
RECREODEPORTIVA	3.736
ECOPARQUE	2.918
ZONA MIXTA	31.408

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

SUBTOTAL ADQUISICIÓN DE SUELO	123.482
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	
AVENIDA COLON	43.484
HABILITACION DE SUELO AVANZADA	14.938
SERVICIOS PUBLICOS	26.702
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	85.124
TOTAL INVERSIONES	208.606
ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO 2%	3.638
IMPREVISTOS DEL PROYECTO 4%	7.336
TOTAL ADMON E IMPREVISTOS	10.974
COSTO FINANCIERO	
INTERESES	31.464
COSTO FINANCIERO	31.464

2. Cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE OBRAS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ADQUISICIÓN DE SUELO (PROCESOS DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y/O EXPROPIACIÓN)	■	■	■							
AVENIDA COLON		■	■	■						
VIP AVANZADA Y CAMINO GALAN		■	■	■	■					
CISCO			■	■	■					
COLEGIO			■	■	■					
PARQUE TECNOLOGICO		■	■	■	■					
RECREODEPORTIVA		■	■	■	■	■	■	■	■	■
ECOPARQUE		■	■	■	■	■	■	■	■	■
ZONA MIXTA		■	■	■	■	■	■	■	■	■
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES										
AVENIDA COLON		■	■	■	■					
HABILITACION DE SUELO AVANZADA						■	■			
SERVICIOS PUBLICOS		■	■	■	■	■	■			

ARTICULO 39. FUENTES. Las fuentes de recursos iniciales identificadas para la ejecución de Macroproyecto, se identifican a continuación; y se distribuirán de acuerdo con el reparto de obligaciones urbanísticas definidas en la presente Resolución:

FUENTES MACROPROYECTO SAN JOSE	TOTAL (Mill.\$)
REGALIAS	88.078
VIGENCIAS FUTURAS	126.265
APORTES NACIÓN	10.000
APORTES EMPRESAS SERVICIOS PUBLICOS	26.702
TOTAL FUENTES	251.045

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

PARAGRAFO 1: Las regalías corresponden a los dineros que la Empresa de Servicios públicos, Aguas de Manizales, le traslada al Municipio de Manizales, por la concesión del servicio público de acueducto y alcantarillado de Manizales. Las vigencias futuras corresponden a los recursos aprobados mediante el acuerdo 0705 del 11 de febrero de 2009 emanado del Concejo Municipal de Manizales.

PARÁGRAFO 2: Los recursos que aporte el Gobierno Nacional se ejecutarán a través del rubro de Macroproyectos en cabeza de FONVIVIENDA y se podrán destinar únicamente para la financiación de las actuaciones de urbanización y construcción de la Unidad de Ejecución 2 – La Avanzada del macroproyecto, de acuerdo con los esquemas de participación que defina el Consejo Directivo del FONVIVIENDA, según lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 40. ANUNCIO DE PROYECTO Y VALORACIÓN DEL SUELO. En los términos del párrafo del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997 y como consecuencia de la Resolución de Anuncio del Macroproyecto número 1464 de fecha 20 de Agosto de 2008, los avalúos comerciales ordenados y realizados para la adquisición de los inmuebles requeridos por el Macroproyecto deberán descontar el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del mismo. Estos avalúos, igualmente, servirán de referencia para los nuevos avalúos que sea necesario realizar, bien para adquisición de inmuebles o para los instrumentos de gestión o financieros que se apliquen con ocasión del Macroproyecto.

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 41. LICENCIAS URBANÍSTICAS. Las correspondientes licencias de urbanización y construcción deberán tramitarse ante los curadores urbanos del Municipio de Manizales, de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Resolución y en las demás normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 42. LICENCIAS DE URBANIZACIÓN. La totalidad de cada Unidad de Ejecución deberá contar con la aprobación de un único proyecto urbanístico general para su desarrollo por etapas, en los términos del artículo 42 del Decreto Nacional 564 de 2006 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ARTÍCULO 43. EXPEDICIÓN DE LICENCIAS. Los Curadores Urbanos deberán tramitar y expedir las licencias urbanísticas conforme a los requisitos, clases y modalidades previstas por el Decreto Nacional 564 de 2006 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y en estricta aplicación de lo dispuesto por el Macroproyecto de interés social nacional para las Unidades de Ejecución Urbanística (U.E.U.) y para los proyectos que constituyen utilidad pública.

ARTÍCULO 44. LICENCIAS URBANÍSTICAS EN UNIDADES DE PLANIFICACIÓN. Las licencias urbanísticas en aquellas unidades de planificación supeditadas a la adopción de instrumentos de planificación intermedia como planes parciales (P.P.) o piezas intermedias de planificación (P.I.P.) solo podrán otorgarse cuando estos se encuentren adoptados, salvo que se trate de actuaciones urbanísticas de restauración, reforzamiento estructural, demolición, cerramiento.

En cualquier caso, podrán otorgarse licencias para la ejecución de programas y proyectos de utilidad pública de que tratan los literales a, g y h del artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

ARTICULO 45. VIGILANCIA Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley 2150 de

"Por medio de la cual se adopta, por motivos de utilidad pública e interés social, el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Centro Occidente de Colombia San José" del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas

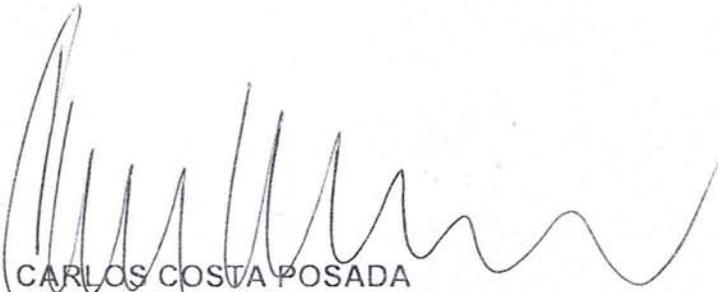
ARTICULO 51. INCORPORACIÓN EN LA CARTOGRAFÍA. La Secretaria de Planeación Municipal efectuará las anotaciones en la cartografía oficial relacionadas con la adopción del presente Macroproyecto.

ARTICULO 52. Enviase copia del presente acto administrativo al Municipio de Manizales y las autoridades ambientales con jurisdicción en el área en la cual se ejecutará el Macroproyecto.

ARTICULO 53. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 JUL 2009

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS COSTA POSADA

Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial